



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 8
SERIE 2018-2019**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 50 SERIE 2009-2010 Y
EXIMIR DEL PAGO DE PATENTE MUNICIPAL A LOS MIEMBROS
DE LA CORAL MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES**

- POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Número 50 Serie 2009-2010, la Administración Municipal de Ponce reglamentó la organización, conducta, deberes y responsabilidades y la forma de contratación de los miembros de la Coral Municipal.
- POR CUANTO:** Se estableció como Política Pública Municipal que los miembros de la Coral Municipal se contratarán de forma individual mediante un contrato de servicios profesionales. También se estableció la forma de pago por los servicios prestados.
- POR CUANTO:** Mediante la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, los municipios de Puerto Rico tienen los poderes necesarios y convenientes al ejercicio de sus facultades. Además, mediante la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales", se faculta a los municipios para imponer y cobrar patentes.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 259 de 7 de septiembre de 2004, autoriza a los municipios a eximir del pago, parcial o total, de patentes, penalidades, recargos, multas, o intereses en beneficio del Municipio y del interés público y en cumplimiento con las normas aplicables;
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ponce reconoce el gran talento y responsabilidad de los miembros de la Coral Municipal, mediante su creación. Su propósito es brindar a los participantes la oportunidad de expandir horizontes musicales, desarrollo de nuevas destrezas y contribuir de forma humanística a los ciudadanos de la nueva generación, por lo que su propósito no es de negocio. Por ende, resulta de interés público eximir a los miembros de la Coral del pago total de la Patente Municipal.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Mace'.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar la Ordenanza Número 50 Serie 2009-2010 a los efectos de eximir del pago de patentes a los integrantes de la Coral Municipal;

SECCIÓN SEGUNDA: Se enmienda el Artículo V Contratación y añadir el inciso cuatro (4) que lee de la siguiente manera:

“Se exime del pago total de Patente Municipal a los integrantes de la Coral contratados por servicio profesional, según dispone la Ley 259 del 2004”.


SECCIÓN TERCERA: La presente Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por esta Legislatura y firmada por la Alcaldesa.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018.


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


RAFAEL MATEU CINTRÓN, DMD
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 8, Serie 2018-2019; PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 50 SERIE 2009-2010 Y EXIMIR DEL PAGO DE PATENTE MUNICIPAL A LOS MIEMBROS DE LA CORAL MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Ordinaria* celebrada el día **lunes, 13 de agosto de 2018;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE L. BAYONA NEGRÓN

HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO

HON LUIS M. IRIZARRY PABÓN

HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN

HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON EMMANUEL PIÑEIRO CASTRO

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON JANICE V. TORRES TORRES

HON MARÍA E. VICÉNS RIVERA

** Los Honorables Víctor Santos Reyes Cabeza, Heriberto Vega Rivera y Lucía de Los A. Velázquez Pagán estuvieron ausentes excusados.*

**La Honorable Gloryvee Berenguer García no estuvo presente al momento de la votación.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **martes, 14 de agosto de 2018,** debidamente sometido a la Alcaldesa el día **martes, 14 de agosto de 2018,** y ésta lo firmó el día **lunes, 20 de agosto de 2018.**

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **lunes, 20 de agosto de 2018.**


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL